DECRETO 635 DE 1995

por el cual se modifca el Decreto 1402 de 1994 que establece el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto de Seguros Sociales.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 37 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4º de 1992,

DECRETA:

(abril 17)

Artículo 1º. Los literales A y B del artículo 4º del Decreto 1402 de 1994 quedarán así:

A. Empleados Públicos.

Area

Nivel

Denominación

Clase

Asignación básica mensual (para 1995)

1

2

Asesor

I

\$ 1.180.000

1

2

Asesor

Ш

1.416.000

1

2

Asesor

Ш

1.534.000

1

2

Asesor

IV

1.770.000

2

Asesor

٧

2.124.000

1

2

Asesor

VI

2.360.000

1

2

Director

IV

2.832.000

1

Director V 3.068.000 1 2 Jefe de Unidad IV 2.832.000 1 1 Gerente 1.180.000 1 1

Gerente

П

1.298.000

1

1

Gerente

Ш

1.534.000

1

1

Gerente

IV

1.770.000

1

1

Gerente

٧

2.124.000

Gerente	
VI	
2.360.000	
1	
1	
Gerente	
VII	
2.596.000	
1	
1	
Gerente	

2.832.000

Presidente

1

```
I
4.720.000
1
1
Vicepresidente
1
4.012.000
1
1
Secretario General
4.012.000
1
1
Secretario Seccional
I
```

1.416.000

```
1
1
Secretario Seccional
Ш
2.124.000
1
3
Coordinador
I
1.180.000
1
3
Coordinador
П
1.357.000
1
```

Coordinador IV 1.593.000 1 3 Coordinador ٧ 1.770.000 1 3 Coordinador VI

Coordinador

1.416.000

Ш

1

2.124.000

1

2

Director

I

1.180.000

1

2

Director

Ш

1.416.000

1

2

Director

Ш

1.770.000

```
3
Jefe Departamento
1.180.000
1
3
Jefe Departamento
||
1.416.000
1
3
Jefe Departamento
Ш
1.652.000
1
3
Jefe Departamento
```

IV

1.770.000

1

2

Jefe de Unidad

1.180.000

1

2

Jefe de Unidad

П

1.416.000

1

2

Jefe de Unidad

|||

1.770.000

1 3 Subgerente I 1.180.000 1 3 Subgerente П 1.298.000 1 3 Subgerente Ш 1.416.000 1

Subgerente
IV
1.770.000
1
3
Subgerente
V
2.124.000
Parágrafo. Los empleos de Director clase IV y V corresponden al Nivel Nacional de conformidad con la estructura interna del ISS.
Artículo 2º. Las siguientes denominaciones de cargos establecidos en el literal C del artículo 4º del Decreto 1402 de 1994, quedará así:
Area
Nivel
Grado
Denominación.
1
2

Director

Director

Director

Jefe de Unidad

Jefe de Unidad
1
2
39
Jefe de Unidad
1
2
41
Jefe de Unidad
1
3
37
Subgerente
1
3
38
Subgerente

3

39

Subgerente

1

3

41

Subgerente

Parágrafo 1º. Las demás denominaciones establecidas en el literal c) del artículo 4º del Decreto 1402 de 1994, quedarán igual.

Parágrafo 2º. Los servidores del ISS vinculados a la fecha de vigencia del presente Decreto que por efecto de modificación de la nomenclatura y clasificación de empleos sean incorporados en la respectiva planta de personal con una asignación básica mensual inferior a la que vengan percibiendo, continuarán devengando ésta hasta su retiro del servicio o pasen a otro empleo.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1402 de 1994 y normas que lo complementan, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 17 de abril de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

María Sol Navia Velasco.

El Director del Departamento Administratrivo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.